

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
 CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN
 CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN (01)

Partida	: 20
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.017.348
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		79.200
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		72.184
	99	Otros		7.016
09		APORTE FISCAL		7.935.276
	01	Libre		7.935.276
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.872
	03	Vehículos		1.545
	04	Mobiliario y Otros		52
	99	Otros Activos no Financieros		275
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		8.017.348
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.310.557
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	480.200
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.045.467
	03	A Otras Entidades Públicas		4.045.467
	560	Fondo de Apoyo a Programas Culturales	04,05	3.322.121
	563	Programa de Televisión Cultural y Educativa CNTV Infantil (ex Novasur)	06	723.346
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		180.124
	03	Vehículos		13.873
	04	Mobiliario y Otros		1.869
	05	Máquinas y Equipos		4.204
	06	Equipos Informáticos		74.264
	07	Programas Informáticos		85.914
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehiculos 2
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 115
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10, del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Presidente del

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
 CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN
 CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN (01)

Partida	: 20
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Consejo, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 12 funcionarios.

b) Horas Extraordinarias año

- Miles de \$

35.486

c) Autorización máxima para gastos en viáticos

- En Territorio Nacional en Miles de \$

20.662

- En el Exterior en Miles de \$

16.159

d) Convenios con personas naturales

- N° de personas

16

- Miles de \$

209.378

Hasta 16 personas podrán tener la calidad de agentes públicos, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, las que desarrollarán labores asociadas a la representación regional del Consejo Nacional de Televisión.

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

- Miles de \$

18.114

04 Incluye \$ 167.923 miles para gastos de administración del programa, que considera un gasto en personal de \$34.549 miles para financiar un número de hasta 5 personas. El Fondo destinará hasta un 25 % de los recursos autorizados para concursos en 2019 en forma preferente a programas regionales.

05 Una vez resuelto el concurso de este Fondo, el Consejo Nacional de Televisión enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y publicará en su página web información detallada de la aplicación de estos recursos, especialmente las características de los programas, el monto asignado y la ejecución del mismo.

06 Se podrá financiar todo tipo de gastos, necesarios para la ejecución del programa. El gasto en personal será de \$33.553 miles para financiar una persona. Además, se podrán destinar recursos a convenios de colaboración y cooperación con otros organismos del sector público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. Del mismo modo se podrán realizar transferencias de recursos al sector privado.